



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de noviembre de 2004

Núm. 97

Composición y organización de la Cámara

SECRETARÍA GENERAL

292/000004 Anuncio y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del concurso público para la contratación de trabajos de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Plan de Modernización del Congreso de los Diputados.

ANUNCIO

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 26 de octubre de 2004, acordó autorizar la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del concurso público para la contratación de trabajos de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Plan de Modernización del Congreso de los Diputados y, en consecuencia, la apertura del procedimiento.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de este anuncio y de los citados pliegos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, y se abre un plazo desde la publicación del anuncio en el «BOE» que concluye el 11 de enero de 2005 para la presentación de las solicitudes de participación. Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

Para cualquier aclaración pueden dirigirse a la oficina del Plan de Modernización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2004.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA I

Objeto del contrato

El objeto del presente contrato lo constituye la asistencia técnica al Congreso de los Diputados para la elaboración de su Plan de Modernización.

La prestación de la asistencia técnica se regirá por lo establecido en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Supletoriamente se aplicará el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y las menciones que la misma efectúa a cualquiera de las administraciones contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

Este concurso se convoca por procedimiento abierto.

CLÁUSULA II

Precio

1. El precio máximo de licitación asciende a 230.000 euros, IVA incluido.
2. Los gastos irrogados por el anuncio del concurso, su tramitación, adjudicación y formalización del contrato, así como los tributos que correspondan, serán de cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA III

Plazo de ejecución

El Plan de Modernización deberá estar finalizado y entregado en el plazo máximo de dieciséis semanas, a contar desde la formalización del contrato con el adjudicatario.

A lo largo del proyecto, deberán entregarse al menos tres informes de acuerdo con el siguiente calendario:

— Al final de la 2.^a semana: programa de trabajo que elabore los objetivos generales y que proponga un método, una secuencia de actuaciones y un calendario para alcanzarlos, con indicación de los contenidos principales de los trabajos.

— Al final de la 8.^a semana: informe de situación de los trabajos.

— Al final de los trabajos: estudio final con todos los documentos referenciados de cada uno de los aspectos solicitados en la cláusula III del Pliego de prescripciones técnicas, con las recomendaciones que apoyen al Congreso en el desarrollo e implantación de un Plan estratégico a medio plazo y, en el caso de que sea procedente, las líneas generales de futuros contratos.

CLÁUSULA IV

Condiciones de entrega del Plan de Modernización

1. El contratista se compromete a realizar los trabajos de consultoría, elaborar y entregar el Plan de Modernización en el plazo de dieciséis semanas, a partir de la fecha de formalización del contrato.
2. La mora en la entrega del estudio por parte del adjudicatario no requerirá la previa intimación por parte del Congreso de los Diputados y se penalizará, salvo en los casos directamente imputables a éste, con un descuento del precio a pagar que guarde, con relación al precio recogido en la oferta adjudicada, la misma proporción que la demora represente sobre el tiempo transcurrido entre la fecha fijada y la de entrega.
3. Los oferentes aportarán una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la dispo-

nibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

El adjudicatario se compromete a no dar a la información y datos proporcionados por el Congreso de los Diputados cualquier uso no previsto en el presente pliego.

CLÁUSULA V

Recepción y pago

1. En el plazo máximo de 60 días, a contar desde la fecha en que, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas anteriores, haya sido formalmente entregado el Plan de Modernización, la Cámara comprobará si cumple las especificaciones indicadas en el Pliego de prescripciones técnicas. Si así fuera, se formalizará la consiguiente acta de recepción.

Si la Cámara no estuviera conforme con alguna de las propuestas del Plan recibido, solicitará por escrito su aclaración. En el plazo de diez días deberá recibirse en la Cámara el oportuno informe explicativo.

2. Una vez formalizada el acta de recepción, el Congreso de los Diputados pagará el precio de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos del Estado.

CLÁUSULA VI

Requisitos de los contratistas

Para participar en este concurso público es preciso reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 11 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la citada Ley. A tales efectos se exigirá que las personas físicas y los administradores de las personas jurídicas no estén incurso en los supuestos previstos en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, ni en los de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Cuando se trate de personal sujeto a esta última Ley, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su

sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

c) Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica mediante los siguientes medios:

— Balance, o extracto del mismo, referido al último ejercicio económico y volumen de operaciones global referido a dicho ejercicio, y en el caso de personas jurídicas españolas el Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio económico.

— Relación de los principales trabajos realizados de similares características durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destino público o privado.

— Indicación de los técnicos y unidades técnicas de que dispone para la realización de servicios de consultoría, asistencia técnica, planes estratégicos, planes de modernización o similares.

— Cualquier otro que pueda aportar el licitador, incluyendo las clasificaciones inscritas en el Registro Oficial de Contratistas relativas al objeto y a la cuantía de este concurso.

CLÁUSULA VII

Ofertas

1. Los participantes en el concurso deberán presentar las proposiciones en tres sobres cerrados, firmados por el licitador o su representante. En ellos deberá figurar la indicación siguiente:

«CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS»

Y además el nombre de la empresa ofertante.

2. El primer sobre, que irá marcado con la letra «A» en lugar visible, deberá contener los siguientes documentos, y en este orden:

2.1 Copia o fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo representare, debidamente legalizada ante notario.

2.2 Si se trata de sociedades mercantiles, certificación del Registro Mercantil acreditativa de su existencia legal, capital y objeto social o la documentación fehaciente sobre estos extremos.

2.3 En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil,

que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta.

2.4 Resguardo justificativo del ingreso en el Departamento de Caja del Congreso de los Diputados, sito en el Palacio del Congreso de los Diputados, en la Carrera de San Jerónimo, cuando la fianza se constituya en metálico o aval bancario, correspondiente a la fianza provisional.

La fianza provisional para poder participar en el presente concurso se fija en 4.600 euros y deberá constituirse a disposición del Departamento de Caja del Congreso de los Diputados, pudiendo prestarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 35 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.5 Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, copia de la concesión de compatibilidad previsto en la cláusula VI, apartado b) de este pliego.

2.6 Certificación administrativa de que el licitador se encuentra, en la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de este concurso, al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.7 Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de que la empresa está inscrita en la Seguridad Social (o si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad) y de haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

2.8 Balance referido al último ejercicio económico y volumen de operaciones global referido a dicho ejercicio, y en el caso de personas jurídicas españolas el Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio económico.

2.9 Relación de los principales trabajos similares realizados durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destino público o privado.

2.10 Indicación de los técnicos y las unidades técnicas de que dispone para la realización de los servicios de consultoría, asistencia técnica, planes de modernización o similares.

2.11 Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al español, así como un despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

No obstante lo anterior, las empresas de Estados no miembros de la Comunidad Económica Europea deberán acompañar informe de la Embajada de España respectiva acreditativo de que el país de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

3. El segundo sobre, que irá marcado con la letra «B» en lugar visible, contendrá la proposición económica, firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representasen, y en la cual se detallarán las exigencias contenidas en la cláusula II del presente Pliego.

Este sobre «B» deberá presentarse por duplicado.

4. El tercer sobre, que irá marcado con la letra «C» en lugar visible y que podrá ser sustituido por varios marcados con dicha letra y numerados correlativamente, contendrá información general, con relación pormenorizada de los trabajos similares realizados en empresas privadas y en entes u organismos de la Administración Pública española, así como en países extranjeros.

5. Las ofertas deberán presentarse en el Registro de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas, dentro del plazo que se abre desde la publicación del anuncio en el «BOE», y que concluye el 11 de enero de 2005.

CLÁUSULA VIII

Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará en función de los siguientes criterios:

Experiencia del equipo, especialmente en el ámbito de las organizaciones parlamentarias, y solvencia profesional del jefe de proyecto y de su equipo	35%
Calidad técnica de la propuesta, en especial, el rigor y la metodología propuesta para el análisis y el diagnóstico de la situación actual y de la estructura organizativa y funcional actual de la Administración del Congreso de los Diputados	45%
Presupuesto	20%

2. La adjudicación se hará preferentemente a la mejor oferta, de acuerdo con los criterios expuestos. Igualmente podrá declararse desierto.

CLÁUSULA IX

Procedimiento de adjudicación

1. La Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados se constituirá en Mesa de Contratación, actuando asesorada por el Coordinador del Plan de Modernización y el Coordinador del Centro Informático, de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

2. La Mesa de Contratación estudiará las ofertas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Mesa procederá a la apertura del sobre «A», y si observare defectos materiales en la documentación

presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador subsane el error.

El Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión definitiva en la sesión destinada a la apertura de los sobres conteniendo la proposición económica.

b) La apertura de los sobres «B» y «C» se hará en sesión pública. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los concursantes admitidos, dándose lectura de ellas, destruyéndose o devolviendo al concursante el correspondiente sobre, si no hubiese sido admitido al concurso, y rechazándose aquellas que careciesen de concordancia con la documentación examinada o variasen sustancialmente el modelo establecido. En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre «C», referido a la documentación técnica.

c) La Mesa de Contratación podrá requerir a los oferentes para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas.

d) La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas por los licitadores, con el acta levantada y las observaciones recogidas en la misma que se hubiesen realizado, a la Mesa del Congreso, con la correspondiente propuesta.

3. La adjudicación definitiva corresponderá a la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de la Mesa de Contratación.

4. La adjudicación se hará, en su caso, apreciando la oferta más ventajosa para el Congreso de los Diputados, sin que sea necesario atender exclusivamente al valor económico de la misma. Los criterios para resolver la adjudicación son los señalados en la cláusula VIII, pudiendo, asimismo, declararse desierto el concurso.

CLÁUSULA X

Formalización del contrato

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la adjudicación, y las normas contenidas en el presente Pliego formarán parte de dicho contrato.

CLÁUSULA XI

Fianza

1. El adjudicatario deberá prestar fianza por importe de 9.200 euros.

2. La fianza deberá constituirse mediante la consignación de dicho importe en la Caja del Congreso de los Diputados, en efectivo, o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 35 de la Ley de Con-

tratos de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de adjudicación. Esta garantía queda afectada a la correcta prestación del servicio, de modo que si la Mesa del Congreso de los Diputados apreciase deficiencias en el servicio prestado, podrá ejecutar total o parcialmente la garantía descrita en concepto de sanción.

3. Quedará sin efecto la adjudicación si en el citado plazo el adjudicatario no acredita la constitución de la fianza.

4. La cancelación y devolución de la fianza tendrá lugar una vez concluido el plazo de vigencia del contrato, o de su prórroga, si no hubiere pendiente alguna responsabilidad exigible al contratista.

CLÁUSULA XII

Naturaleza del contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en el mismo y en el documento que se formalice, siéndole de aplicación las Normas de Contracción de Obligaciones, Ordenación y Fiscalización del Gasto y Ordenación del Pago, aprobadas por las Mesas del Congreso y del Senado, en reunión conjunta celebrada el 26 de enero de 1982, y en lo no previsto por éstas, en la legislación de contratos del Estado.

CLÁUSULA XIII

Resolución

El contrato se resolverá sin derecho a indemnización a favor del adjudicatario y con pérdida de la fianza constituida, en el supuesto de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte del mismo, apreciado por la Mesa del Congreso de los Diputados, sin perjuicio de aplicarse, igualmente, las restantes causas de resolución previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del derecho de la Cámara a reclamar aquélla, por los daños ocasionados.

CLÁUSULA XIV

Prerrogativas

El Congreso de los Diputados ostenta las prerrogativas de supervisar la redacción del plan, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación según las necesidades del servicio y de suspender por causa de utilidad pública su ejecución, en los términos establecidos por la legislación de contratos del Estado.

En el caso de que el Coordinador del Plan de Modernización estime que alguno de los técnicos

encargados por el contratista para la prestación de los servicios adjudicados no gozase del suficiente nivel de cualificación y experiencia, lo pondrá en conocimiento del contratista, que procederá a su inmediata sustitución.

CLÁUSULA XV

Confidencialidad

El contratista y su personal se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad de la información a la que tuvieren acceso en virtud de esta relación de servicios.

CLÁUSULA XVI

Jurisdicción

1. Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, modificación, resolución o efectos del contrato o contratos derivados del presente pliego se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, exigiéndose reclamación previa ante la Mesa del Congreso de los Diputados.

2. El adjudicatario renuncia a su fuero, si lo tuviere, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de Madrid para cualquier situación litigiosa.

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA I

Fines del Plan de Modernización

El Congreso de los Diputados pretende dotarse de un Plan de Modernización que tiene como fines al menos los siguientes:

— Situar en el plazo de tres años al Congreso de los Diputados en un nivel alto de excelencia dentro del sector público y de la administración electrónica española (mediante la implantación de un proyecto tecnológico y organizativo orientado a la simplificación de los procesos internos de gestión y al incremento de la eficacia y

eficiencia en la prestación de los servicios al usuario que creen valor añadido).

— Realizar una modernización integral de la organización y métodos de trabajo internos y de sus formas de relacionarse con otras Administraciones, instituciones y con los ciudadanos apoyándose en las posibilidades que ofrecen la Tecnologías de la Información y Comunicación; todo ello con un enfoque orientado al usuario, proveyendo servicios transaccionales que creen valor para los usuarios (parlamentarios, personal al servicio de los grupos parlamentarios, funcionarios y ciudadanos) y haciendo transparentes a los mismos las diferentes unidades administrativas.

— Ofrecer servicios personalizados a los usuarios internos (diputados, funcionarios, personal de grupos, asistentes). Al identificar y segmentar los colectivos de usuarios, el objetivo es proporcionar servicios e información más relevante, de forma más rápida y rentable.

— Hacer más transparente y accesible el Parlamento para los ciudadanos, facilitando el conocimiento de sus trabajos y la participación activa en los mismos a través de foros de discusión o buzones de sugerencias, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados de accesibilidad a páginas web.

CLÁUSULA II

Metodología para su realización

La metodología empleada deberá ser propuesta por los licitadores, siendo condición necesaria incluir mecanismos que favorezcan la difusión del proceso de elaboración del Plan estratégico.

Dicha metodología deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes ámbitos de trabajo:

— Integración de sistemas para la tramitación electrónica de todos los procedimientos parlamentarios (oficina móvil al servicio del parlamentario), incorporando identificación electrónica y firma digital.

— Consultas on-line interactivas a todos los procedimientos, información y servicios parlamentarios, incluida la migración progresiva de las comunicaciones internas y externas de la administración parlamentaria hacia canales electrónicos.

— Facilitación de las comunicaciones con el Gobierno y demás Administraciones Públicas.

— Accesos al ciudadano ofreciendo una visión de servicio del Parlamento.

CLÁUSULA III

Productos a obtener

1. El estudio que se solicita deberá contener, al menos, los productos siguientes:

— Descripción exhaustiva de la situación actual, interna y externa, que incluirá, como mínimo, un inventario preciso y un análisis pormenorizado tanto de las aplicaciones desarrolladas, herramientas de comunicación, infraestructura de redes y sistema central, como de la estructura organizativa y funcional actual de la Administración del Congreso de los Diputados.

— Diagnóstico global, que será elaborado teniendo en cuenta el análisis del entorno y la situación actual, que permita definir, por un lado, dentro del modelo de futuro, la misión y los objetivos estratégicos de la administración parlamentaria en cuanto a la modernización tecnológica se refiere y, por otro, que permita identificar los servicios demandados y los usuarios potenciales de los mismos.

— Los principios comunes a todas las actuaciones que se propongan llevar a cabo.

— Métodos y procedimientos de trabajo necesarios para implantar los cambios.

— Proyectos específicos que sea preciso desarrollar, bien de carácter sectorial o transversal.

— Plan operativo que se debería seguir para que los proyectos estén debidamente coordinados, priorizados, organizada su implantación de forma adecuada y situada en una programación temporal.

— Sistemas de evaluación de su implantación.

2. Los oferentes podrán realizar subcontrataciones del estudio a presentar; debiendo hacer constar dicha circunstancia en su oferta de forma totalmente clara; es decir, indicando el nombre de la empresa, domicilio, número de empleados y justificación de las razones por las que realiza dicha subcontratación. La responsabilidad a todos los efectos será del oferente.

3. El estudio deberá contemplar y proponer soluciones para los objetivos a cubrir antes expuestos, pudiendo los licitadores analizar y proponer otros aspectos complementarios.

CLÁUSULA IV

Condiciones de desarrollo de los trabajos

1. La supervisión, seguimiento y control del resultado de los trabajos corresponderá al Congreso de los Diputados a través de las personas que a tal efecto se designen; en cualquier caso el Congreso designará un Coordinador del proyecto entre su personal, que será el interlocutor principal de la empresa que obtenga la licitación.

2. El adjudicatario designará una persona como jefe de proyecto, que será el responsable ante el Coordinador del proyecto nombrado por el Congreso de los Diputados.

3. El adjudicatario deberá contar con los medios propios de toda índole que pueda necesitar para llevar a

efecto con éxito los servicios objeto del presente contrato.

La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del mismo.

4. El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

— Para el seguimiento y control de los trabajos se constituirá un Comité de Dirección, en el que se integren representantes del Congreso de los Diputados y de la empresa adjudicataria de los trabajos, con el fin de que realicen el seguimiento de lo estipulado, informando de su actividad y elevando a órganos superiores cuantas propuestas estimen oportunas. Las reuniones tendrán una periodicidad quincenal.

— Seguimiento continuo de la evolución del proyecto por parte del Coordinador, teniendo además reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, en periodicidad semanal, con el Jefe del Proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de perso-

nal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

— Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Coordinador podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que no respondan a lo acordado, que no superasen los controles de calidad, siempre con la aprobación del Comité de Dirección.

5. Los servicios de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Plan se realizarán en los plazos establecidos en la cláusula III del Pliego de cláusulas administrativas.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, el contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Congreso de los Diputados, con exclusividad y a todos los efectos.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**